

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PESCA Y ACUACULTURA (SDRPyA), CON FUNDAMENTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE TAMAULIPAS EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025, Y DE ACUERDO A LOS PUNTOS 3.1, 3.4, 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.6,3.6.1, 4. Y 7.

CONVOCA

A las personas físicas o morales de **Unidades de Producción Pecuarias de Tamaulipas** que se encuentren activas, a participar en el:

Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2026

Componente IV. Subsidios económicos a las unidades de producción pecuaria para la adquisición de Reproductores y Repoblamiento Pecuario: Mejoramiento Genético

I. Población o área de enfoque objetivo del Programa.

Con fundamento en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación (ROP) vigentes, la población objetivo del Programa son las 65,674 Unidades de Producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas que se encuentran activas, según Censo Agropecuario 2022 del INEGI.

II. Titulares de Derecho.

De conformidad con el numeral 3.5 de las ROP del Programa, los titulares de derecho son personas físicas o morales de las Unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas que se encuentran activas, que cumplen los requisitos para ser Titulares de derecho y tienen acceso a los beneficios del programa.

III. Características de los apoyos.

De acuerdo con los numerales 3.6 y 3.6.1. de las ROP del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Económico y Productivo, Componente IV, Subsidios económicos para la adquisición de reproductores pecuarios y considerando las actualizaciones a disposiciones establecidas y validadas por el Comité Técnico del Programa.

- 1) Sementales bovinos con registro genealógico de una edad entre 16 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 380 kilogramos en la recepción, marcados con un solo fierro, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, cuyo apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 200 vientres.

- 2) Sementales ovinos con registro genealógico de una edad entre 8 y 24 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres.
- 3) Sementales caprinos con registro genealógico de una edad entre 8 y 24 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres.
- 4) Abejas reinas; se otorgará un apoyo de un 30% de hasta 100 colmenas en producción registradas en el PGN por solicitante.

IV. Tipo de apoyo.

Conforme a lo plasmado en el numeral 3.6.1, Subsidio económico, para la adquisición de reproductores pecuarios (Sementales bovinos, ovinos o caprinos y abejas reina).

Los Titulares de derecho deberán cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Los dedicados a la explotación de ganado bovino; contar con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 200.
- b) Los dedicados a la explotación de ganado ovino; contar con un mínimo de 10 vientres.
- c) Los dedicados a la explotación de ganado caprino; contar con un mínimo de 10 vientres.

El subsidio económico se realizará mediante transferencia bancaria a los Titulares de Derecho o, en su caso, a la persona proveedora, previa presentación de la Cesión de derechos (Anexo XVI-1).

Tabla de Valores de Referencia y porcentaje de apoyo:

Se apoyará con un 50% del valor de referencia para la adquisición de sementales bovinos, 60% para adquisición de sementales ovinos y 80% para adquisición de caprinos, a productores que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 200 vientres o su equivalente y con 1 semental por productor; considerando que puedan ser de las 3 especies a la vez.

En el caso de abejas reina con un 50% del valor de referencia a productores apícolas.

Componente	Concepto	Valor de Referencia (\$)	Porcentaje de Apoyo (%)	Monto de Apoyo (\$)	Aportación Productor (\$)
Reproductores pecuarios	Semental Bovino	60,000	50%	30,000	30,000
	Semental Ovino	15,000	60%	9,000	6,000
	Semental Caprino	15,000	80%	12,000	3,000
	Abejas Reina	220	50%	110	110

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente durante el ejercicio y la simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo.

V. Requisitos generales y específicos.

De conformidad con el numeral 3.5.1 de las ROP del Programa, los requisitos de elegibilidad para el titular de derecho que solicita son:

Requisitos Generales:

Todas las personas productoras solicitantes de apoyos deberán presentar y entregar la Solicitud correspondiente al Componente donde aplicarán (Anexo I-B) llenada y firmada debidamente.

En el caso de Personas Morales y Grupos Organizados, acompañada del Anexo XIV. Relación de integrantes de Persona Moral o Grupo Organizado.

Además, tanto de la persona física como de cada integrante que conforman una Persona Moral o Grupo organizado, se deberá presentar original para cotejo y copia legible de los siguientes documentos:

- I. Identificación vigente con fotografía: Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.
- III. Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud tanto para Personas Físicas como Morales; y para Grupos Organizados el del Representante de Grupo.
- V. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, entre otros, debidamente sustentado).

Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales aplicables, se presentarán documentos originales para cotejo de las copias fotostáticas (**no impresión de imágenes**) legibles que se entregarán, de acuerdo a lo requerido en el Componente donde se solicita el apoyo.

- VI. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029, con mención del mismo predio que se presenta en posesión legal para cumplir con el inciso V. de Requisitos Generales, tanto de una Persona física, como de todos los integrantes que conforman una Persona moral o Grupo organizado solicitante.
- VII. Documento que acredite el registro en el PGN actualizado, con vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que se presente la solicitud por parte de la Persona física; y para el caso de una Persona moral o un Grupo organizado de todos sus integrantes.
- VIII. Los solicitantes de apoyos deberán presentar los dictámenes de las pruebas de Tuberculosis (Tb) y Brucelosis (Br) bovina que se presentaron al realizar el trámite de revalidación de registro fierro del presente quinquenio.
- IX. Para el caso de apoyos destinados a la adquisición de abejas reinas, las personas solicitantes de este concepto, deberán de estar registrados en el PGN y en el programa de rastreabilidad de la miel.

Una vez que los solicitantes pasan a ser titulares de derecho (personas físicas, morales y grupos organizados) deberán presentar ficha de depósito de la aportación del productor correspondiente al 50%, 40% o 20% del valor de referencia según la especie adquirida.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio.
- En su caso, poder del Representante Legal a un tercero, debidamente protocolizado ante Fedatario Público o autoridad municipal competente. Grupos Organizados:
- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su Representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público y/o autoridad municipal competente.

Grupos Organizados:

Además de los requisitos generales, deberán anexar en original y copia simple los siguientes documentos para su cotejo:

- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su Representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público y/o autoridad municipal competente.

VI. Ubicación de Ventanillas y fechas de Recepción de Solicitudes.

Las ventanillas estarán ubicadas en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), en las Asociaciones Ganaderas Locales y en la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ubicada en el kilómetro 5.5 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría en la siguiente liga: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

Las ventanillas de atención para la recepción de solicitudes estarán abiertas a partir del lanzamiento de la presente Convocatoria, según el calendario de eventos programado y disponibilidad presupuestal y hasta el **31 de octubre del presente año, y estas enviarán las solicitudes a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal en un plazo no mayor a 3 días naturales previos a cada evento.**

Sedes de eventos en el Estado.

Las sedes y fechas de los eventos, estarán disponibles en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>. Cabe señalar que éste queda sujeto a cambio de fechas por aspectos climatológicos, oferta y demanda.

VII. Procedimiento de Selección.

De acuerdo a la normatividad aplicable del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico en las Reglas de Operación, en los numerales 3.5.2. y 3.5.3. La IE a través del Grupo Técnico Operativo correspondiente recibirá las solicitudes de los titulares de derecho que cumplieron con los requisitos generales marcados en el numeral 3.5.1, así como los requisitos específicos según corresponda, en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria. Una vez recibida las solicitudes con la totalidad de documentos, el Grupo Técnico Operativo de la IE con base a los requisitos de elegibilidad de este componente, presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.

El Comité Técnico procederá a la validación de la resolución de las solicitudes dictaminadas por el Grupo Técnico Operativo.

Una vez validada la relación de Titulares de derecho por parte del Comité Técnico, la IE solicitará por acuerdo al Comité la publicación del listado de las solicitudes dictaminadas como positivas con asignación de recursos, mediante publicación en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicación-de-resultados-2026/>.

VIII. Derechos, obligaciones y sanciones.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico en el numeral 3.6.3.

IX. De las causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

De conformidad con el numeral 4.2.3. de las ROP del Programa, serán causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Instancia Ejecutora (Dirección de Fomento Pecuario).

Información.

Para mayor información respecto de esta Convocatoria los interesados podrán dirigirse a la Dirección de Fomento Pecuario en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal con:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
M.V.Z. Oscar Barrón López	Director de Fomento Pecuario	834 107 07 81	oscar.barronl@tamaulipas.gob.mx

La presente Convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tam, el día 26 del mes de marzo de 2026.

ATENTAMENTE



ING. ANTONIO VARELA FLORES

Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.